

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 6172** *Real Decreto 234/2019, de 29 de marzo, por el que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas», en la provincia de Málaga.*

Las zonas de interés para la Defensa Nacional, aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.^a, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y en la que se encuentran las propiedades militares denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas».

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la zona en la que se encuentran las propiedades denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas» en Málaga.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de marzo de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en la provincia de Málaga, delimitada por las coordenadas reflejadas en

anexo, en la cual se encuentran las propiedades militares denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas».

En las zonas declaradas se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. *Limitaciones y condicionantes.*

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de las propiedades denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas».

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 29 de marzo de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

ANEXO

Coordenadas que delimitan las propiedades «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas»

Referencia cartográfica: Mapa Militar de España, serie L: Hojas 14-44 y 15-44.

El perímetro de la zona de interés para la Defensa Nacional en la que se encuentran las propiedades militares denominadas «Acuartelamiento Montejaque» y «Campo de Tiro e Instrucción Las Navetas», en la provincia de Málaga, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 30 WGS 84.

Acuartelamiento Montejaque

Denominación punto	X	Y
P 1	304.700	4.070.808
P 2	304.906	4.070.918
P 3	305.588	4.071.163
P 4	305.852	4.071.359
P 5	305.990	4.071.395
P 6	306.123	4.071.391
P 7	306.243	4.071.181
P 8	306.239	4.071.036
P 9	305.875	4.070.927
P 10	305.684	4.070.784
P 11	305.648	4.070.735
P 12	305.488	4.070.303
P 13	305.427	4.070.250
P 14	305.098	4.069.760
P 15	305.035	4.069.706
P 16	304.968	4.069.686
P 17	304.899	4.069.687
P 18	304.760	4.069.818
P 19	304.613	4.069.993
P 20	304.560	4.070.092
P 21	304.515	4.070.143
P 22	304.464	4.070.178
P 23	304.412	4.070.221
P 24	304.371	4.070.308
P 25	304.326	4.070.457
P 26	304.328	4.070.501
P 27	304.364	4.070.507
P 28	304.460	4.070.544

Denominación punto	X	Y
P 29	304.552	4.070.596
P 30	304.592	4.070.604
P 31	304.676	4.070.670

CMT Las Navetas

Denominación punto	X	Y
P 1	313.604	4.077.673
P 2	313.554	4.077.623
P 3	313.392	4.077.544
P 4	313.201	4.077.441
P 5	313.128	4.077.366
P 6	312.916	4.076.781
P 7	312.657	4.076.062
P 8	312.707	4.076.024
P 9	312.771	4.076.028
P 10	312.807	4.076.044
P 11	312.854	4.076.034
P 12	312.948	4.076.020
P 13	313.050	4.075.973
P 14	313.094	4.075.964
P 15	313.189	4.075.917
P 16	313.347	4.075.853
P 17	313.385	4.075.797
P 18	313.501	4.075.732
P 19	313.539	4.075.737
P 20	313.596	4.075.724
P 21	313.724	4.075.741
P 22	313.787	4.075.715
P 23	313.856	4.075.723
P 24	313.880	4.075.609
P 25	313.829	4.075.511
P 26	313.786	4.075.461
P 27	313.746	4.075.343
P 28	313.660	4.075.246
P 29	313.729	4.075.146
P 30	313.546	4.074.935
P 31	313.402	4.074.867

Denominación punto	X	Y
P 32	313.359	4.074.717
P 33	312.995	4.074.444
P 34	312.898	4.074.360
P 35	312.809	4.074.311
P 36	312.716	4.074.180
P 37	312.589	4.074.177
P 38	312.434	4.074.213
P 39	312.443	4.074.052
P 40	312.425	4.073.855
P 41	312.460	4.073.742
P 42	312.455	4.073.689
P 43	312.428	4.073.629
P 44	312.575	4.073.507
P 45	312.640	4.073.418
P 46	312.658	4.073.372
P 47	312.824	4.073.397
P 48	312.861	4.073.317
P 49	312.958	4.073.319
P 50	313.108	4.073.367
P 51	313.173	4.073.408
P 52	313.299	4.073.350
P 53	313.393	4.073.323
P 54	313.470	4.073.355
P 55	313.589	4.073.342
P 56	313.730	4.073.361
P 57	313.820	4.073.361
P 58	313.932	4.073.340
P 59	313.994	4.073.363
P 60	314.034	4.073.338
P 61	314.368	4.073.538
P 62	314.390	4.073.522
P 63	314.520	4.073.610
P 64	314.509	4.073.637
P 65	315.082	4.073.878
P 66	315.201	4.073.955
P 67	315.260	4.073.902
P 68	315.342	4.073.851
P 69	315.337	4.073.919

Denominación punto	X	Y
P 70	315.392	4.074.249
P 71	315.665	4.074.484
P 72	315.940	4.074.551
P 73	316.272	4.074.601
P 74	316.321	4.074.521
P 75	316.346	4.074.687
P 76	316.431	4.074.748
P 77	316.586	4.074.732
P 78	316.707	4.074.800
P 79	316.725	4.074.839
P 80	316.606	4.075.060
P 81	316.531	4.075.360
P 82	316.275	4.075.642
P 83	316.151	4.076.179
P 84	316.101	4.076.235
P 85	315.849	4.076.408
P 86	315.667	4.076.426
P 87	315.496	4.076.545
P 88	315.364	4.076.749
P 89	314.972	4.076.629
P 90	314.953	4.076.704
P 91	314.568	4.076.545
P 92	314.086	4.076.676
P 93	314.163	4.076.827
P 94	314.108	4.077.164
P 95	313.997	4.077.290
P 96	313.837	4.077.389
P 97	313.831	4.077.483
P 98	313.723	4.077.633